RELACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-ARC-CGDAA-022-2026

EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA con funciones de Regional se permite informar a los interesados en participar en el proceso de Selección de MINIMA CUANTIA MC-ARC-CGDAA-022-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES PARA LA VIGENCIA 2026", que la entidad recibió ONCE manifestaciones de interés de limitación a MiPymes, según lo dispuesto en los estudios previos y dentro del cronograma establecido para ello. Por lo anteriormente descrito, dentro de lo señalado en el cronograma y de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.4. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, la entidad establece que:

Las siguientes empresas manifestaron solicitud de limitación a MIPYMES en las siguientes condiciones así:

PRIMERA TABLA

Verificación	S1	S2	S3	S4	S5	S6
Nombre	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	CADENAVI CONSTRUCCIONES SAS	SOLUCIONES INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES SAS	GOCP	INVERCOM SAS
Tamaño Empresarial	Microempresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa
Oportunidad de la Solicitud	CO1.MSG.9867187 *(21/08/2026 7:01:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CO1.MSG.9867257 *21/08/2026 7:19:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CO1.MSG.9867306 *(21/08/2026 7:35:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	*CO1.MSG.9867316 (21/08/2026 7:36:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CO1.MSG.9867318 *(21/08/2026 7:38:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CO1.MSG.9869553 *(24/08/2026 10:26:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Objeto Social Relacionado y/o actividad: **Anexo: Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP.** **Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE  Nota. El certificado de la JCC se encuentra NO VIGENTE	NO CUMPLE No se aportó certificado del C.P	NO CUMPLE No se aportó certificado del C.P	CUMPLE
Tipo de Limitación: Limitaciones a Mipymes	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	NO SE EXPRESA	NO SE EXPRESA	DPTAL
Concepto:	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDA TABLA

Verificación	S1	S2	S3	S4	S5
Nombre	JOTA LLANO SAS	AC FRIOSYSTEM SAS	SERVINGCOL GROUP SAS	GOVAL SAS	IMTERYX
Tamaño Empresarial	Microempresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa
Oportunidad de la Solicitud	CO1.MSG.9869638 *(24/08/2026 10:35:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CO1.MSG.9869860 *(24/08/2026 11:13:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CO1.MSG.9870369 *(24/08/2026 12:01:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CO1.MSG.9872741 *(24/08/2026 5:11:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Extemporánea
Objeto Social Relacionado y/o actividad: **Anexo: Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP.** **Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según**	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta certificado del contador publico	CUMPLE	CUMPLE	Extemporánea

corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP.					
Tipo de Limitación: Limitaciones a Mipymes	DPTAL	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL-Extemporánea
Concepto:	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior, y debido que dentro de lo establecido se recibieron 11 solicitudes de limitación a Mipymes, la entidad determina que podrán participar cualquier oferente persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal con domicilio en el Departamento de Arauca, según lo estipulado en la estructuración del Estudio Previo, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del 2026.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.08.26 18:02:55 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E). Resolución No. 1-02433 del 22/07/2026, Acta de posesión No. 435 del 23/07/2026.

Proyectó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestión Contractual